

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAI

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 049-2020-CPP

Paita, 26 de febrero del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 004-2020 de fecha 26 de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020, el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, solicita que a través de la Gerencia de Gestión Ambiental Y Servicios Públicos, Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato, y la Subgerencia de Mantenimiento e Maquinaria y Depósito, remitan las bitácoras de trabajo de planos de barrido y recolección, así como un informe detallado si las compactadoras cuenta con un sistema de GPS, asimismo se informe sobre el estudio diario de monitoreo de este sistema satelital y si concuerda con su plan de ruta.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz -Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Gerencia de Gestión Ambiental Y Servicios Públicos, Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato, y la Subgerencia de Mantenimiento e Maquinaria y Depósito, remitan las bitácoras de trabajo de planos de barrido y recolección, así como un informe detallado si las compactadoras cuenta con un sistema de GPS, asimismo se informe sobre el estudio diario de monitoreo de este sistema satelital y si concuerda con su plan de ruta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo

ALCALDE

